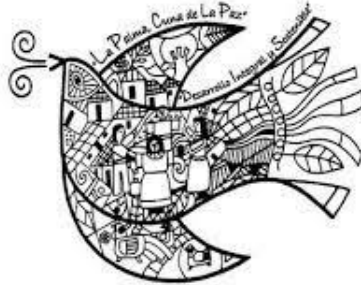


"Alcaldía Municipal de La Palma"



GUÍA DE ARCHIVO

Unidad de Gestión Documental y Archivos

Enero 2023

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN	
1.1 Identificador	SV.MLP 8412 El Salvador
1.2 Forma autorizada del nombre	Alcaldía Municipal de La Palma.
1.3 Formas paralelas del nombre	“no posee”
1.4 Otras formas del nombre	<ul style="list-style-type: none"> ➤ AMLPA, acrónimo de Alcaldía Municipal La Palma. ➤ “Cuna de la paz”, según artículo uno del decreto legislativo número ochocientos veintidós de fecha 19 de enero del año dos mil.
1.5 Tipo de Institución	ALCALDIA MUNICIPAL
2. ÁREA DE CONTACTO	
2.1 Localización y direcciones	Calle José Matías Delgado, Barrio El Centro, La Palma, Chalatenango. Frente a parque central. URL: www.alcaldialapalma.gob.sv/
2.2 Teléfono, fax y correo electrónico	Teléfono: (503) 23939100 Fax: 23939106 Correo electrónico: atencion@alcaldialapalma.gob.sv El Salvador, Alcaldía Municipal de La Palma.
2.3 Personas de contacto	Unidad de Gestión Documental y Archivos Teléfono: 23939108 p.transparencia@alcaldialapalma.gob.sv Henrri Alexander Alemán Menjivar.

	<p align="center">Oficial de Gestión Documental y Archivos</p> <p align="center">Unidad de Acceso a la Información Pública</p> <p align="center">Teléfono: 23939100</p> <p align="center">Carlos Wilfredo Navarro Andrade</p> <p align="center">Uaiplapalma@gmail.com</p> <p align="center">Oficial adjunto de Acceso a la Información Pública</p>
3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN	
<p>3.1 Historia de la institución que custodia los fondos de archivo</p>	<p>La Palma Surgió en la época de la colonia; su nombre proviene de haber sido fundada en un lugar antiguamente llamado La Palmita, caserío situado cerca del río Nunuapa.</p> <p>En el 13 de enero de 1854, el Gobernador José D. Montiel reporta en un informe de mejoras en el Departamento de Cuscatlán que en La Palma se habían hecho algunas composiciones de caminos y reparado su cementerio y parroquia.</p> <p>Tras la una inundación del río Nunuapa en 1882, sus pobladores se trasladaron al lugar actual y fundaron la Villa de La Palma.</p> <p>En el 22 de abril de 1893, durante la administración del Presidente Carlos Ezeta, la Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia acordó el establecimiento de una escuela mixta en el valle de Sacare, su dotación era 15 pesos mensuales.</p> <p>En 1959 por Decreto Legislativo, alcanzó el título de ciudad de su mismo nombre, adjudicándose la administración de los cantones Los Horcones, Los Planes, Las Granadillas, El Gramal, San José Sacaré, San José El Túnel, El Aguacatal, y San José calera. Posteriormente este último pasaría a formar parte del Cantón San José Sacare, como uno más de sus caseríos.</p>
<p>3.2 Contexto cultural y geográfico</p>	<p>El municipio de La Palma adquirió gran relevancia en la Historia de El Salvador ya que jugó un papel protagónico en la solución de la guerra civil. Desde 1980, el municipio fue plataforma del trabajo ideológico de la guerrilla y posteriormente, sirvió como escenario de combates entre los insurgentes y el ejército. El 15 de octubre de 1984, el presidente José Napoleón Duarte y los líderes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)</p>

	<p>tuvieron el primer encuentro, iniciando los diálogos que culminarían con los Acuerdos de Paz de Chapultepec. Mérito por el cual más adelante se le otorgaría el título de “Cuna de la Paz”, según artículo uno del decreto legislativo número ochocientos veintidós de fecha 19 de enero del año dos mil. A raíz de estos acontecimientos, en el municipio de La Palma se celebra cada año en el mes de octubre una festividad por la conmemoración del primer dialogo por la paz, la cual consiste generalmente en un concurso o festival de bandas de paz, festivales de danza y otras actividades culturales y deportivas.</p> <p>En la década de 1970, Fernando Llord se radicó en el municipio, desarrollando una industria artesanal que se constituye en el principal generador de empleo local. El estilo palmeño se caracteriza fundamentalmente por usar como materia prima la semilla de copinol,⁶ decorada con pintura brillante y dibujos abstractos, con motivos de la vida cotidiana.⁷ Además, algunos artesanos han variado la técnica e incluido artesanías de otro tipo.</p> <p>La Palma está ubicada al norte de La República de El Salvador, en el municipio de Chalatenango, ubicándose geográficamente en la zona central de este país.</p> <p>Su extensión aproximada es de 131.89 km². Sus límites jurisdiccionales son: al norte con San Ignacio, al sur con Agua Caliente, al este con la República de Honduras y los municipios de San Fernando, San Francisco Morazán y La Reina, y al oeste con Metapan y Citalá, siendo limitado por el río Lempa. Posee parte de la zona montañosa de El Salvador, gozando de un clima frío. Administrativamente, el municipio está dividido en 7 cantones y 87 caseríos en el área rural y 6 barrios en el área urbana.</p> <p>El 1 de julio de 1956, se estimó la población de La Palma en 5.337 habitantes, 2.780 masculinos y 2.957 femeninos. En 2006 se calculó una población de 24.000 habitantes en las áreas urbanas y rurales. A la fecha no se cuenta con un censo actualizado que determine la cantidad de habitantes.</p>
3.3 Atribuciones/ fuentes legales	<p>La Constitución Política de la República de El Salvador reconoce a las municipalidades en los artículos 202 a 207, donde se establece lo siguiente: Art. 202.- Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por Concejos formados de un Alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población. Los miembros de los Concejos Municipales deberán ser mayores de veintiún años y originarios o vecinos del municipio; serán elegidos para un período de tres años, podrán ser reelegidos y sus demás requisitos serán determinados por la ley.</p>

Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

Art. 204.- La autonomía del Municipio comprende: 1- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento; 2- Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos; 3- Gestionar libremente en las materias de su competencia; 4- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; 5- Decretar las ordenanzas y reglamentos locales; 6- Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.

Art. 205.- Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales.

Art. 206.- Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

Art. 207.- Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios. Las municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más Municipios. Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los Municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso. Los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República. La ejecución del Presupuesto será fiscalizada a posteriori por la Corte de Cuentas de la República, de acuerdo a la ley.

Según el art. 4 del Código Municipal, las principales atribuciones de la municipalidad son:

Art. 4.- compete a los municipios:

1. la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local;
2. actuar en colaboración con la defensoría del consumidor en la salvaguarda de los intereses del consumidor, de conformidad a la ley;
3. el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público;
4. la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
5. la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;
6. la regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales;
7. el impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio;
8. la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población;
9. la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado;
10. la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley;
11. la regulación del transporte local; así como la autorización de la ubicación y funcionamiento de terminales y transporte de pasajeros y de carga, en coordinación con el viceministerio de transporte. Para los efectos del inciso anterior, se entenderá por transporte local, el medio público de transporte que estando legalmente autorizado, hace su recorrido dentro de los límites territoriales de un mismo municipio;
12. la regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares;

13. la regulación del funcionamiento extraordinario obligatorio en beneficio de la comunidad de las farmacias y otros negocios similares;
14. la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares;
15. la formación del registro del estado familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley;
16. la promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda.
17. la creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tiangues, mataderos y rastros;
18. la promoción y organización de ferias y festividades populares;
19. la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos. En el caso de los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos los municipios actuarán en colaboración con los ministerios de salud pública y asistencia social y de medio ambiente y recursos naturales, de acuerdo a la legislación vigente;
20. la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares;
21. la prestación del servicio de policía municipal;
22. la autorización y regulación de tenencia de animales domésticos y salvajes;
23. la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales; en caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen;
24. la autorización y regulación del funcionamiento de loterías, rifas y otras similares; sin embargo, los municipios no podrán autorizar ni renovar autorizaciones para el establecimiento y funcionamiento de negocios destinados a explotar el juego en traga níquel o traga perras, veintiuno bancado, ruletas, dados y, en general, los que se ofrecen en las casas denominadas casinos.

3.4 Estructura administrativa	<p>Nivel Superior: Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Jefe de Agentes Municipales, Jefe de Unidad Financiera, Jefe del REF, Jefe de Servicios Públicos, Jefe de UACI, Jefe de Servicios Generales.</p> <p>Nivel Técnico: Síndico Municipal, Encargados de Comisiones, Secretario Municipal, Auditor Interno, Miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Oficial de Información, Responsable de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, Encargado de la Unidad Municipal de la Mujer, Encargado de la Unidad de Niñez y Adolescencia, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Encargado de Cuentas Corrientes, Encargado de Aseo, Encargado de Alumbrado Público, Jefe de Proyectos, Jefe de Proyección Social, Encargado de Unidad de Deportes.</p> <p>Nivel Administrativo: Encargado de Archivos, Asistente del Despacho Municipal, Auxiliar de UACI, Auxiliar de REF.</p> <p>Nivel Operativo: CAM, Motoristas, Recolectores, Encargado de Parque Municipal, Encargado de Mercado Municipal.</p>
3.5 Gestión de documentos y políticas de ingreso	<p>Manual de Archivo Central</p> <p>Manual de Archivo de gestión</p> <p>Manual de Procedimientos del Archivo Central</p> <p>Política Institucional de Gestión Documental y Archivos</p> <p>Lineamiento para la organización de carpetas en archivos de gestión</p>
3.6 Edificios	<p>La Alcaldía Municipal de La Palma cuenta con 5 edificios administrativos, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>El edificio central de la municipalidad está ubicado en el barrio El Centro de la ciudad de La Palma, específicamente frente al parque central de esta ciudad. Este edificio fue construido bajo la administración del coronel José María Lemus, en el periodo comprendido del año de 1956 a 1962. Actualmente esta edificación está dividida en dos estructuras, la primer zona edificada en ladrillo de barro, constaba de las oficinas administrativas y en la segunda estructura operaban dos cárceles ubicas en la parte posterior del inmueble; a la primer estructura se le realizó una ampliación de bloque de concreto para suplir la demanda de espacios para oficinas y en la segunda estructura se reutilizaron las cárceles para ser utilizadas como bodegas, esta modificación se realizó bajo la gestión del Alcalde Héctor Alcides Hernández</p>

	<p>en el periodo comprendido desde el año 2003 hasta el año 2012. Actualmente en la primera estructura se encuentran las oficinas de REF, Recepción, Catastro y Cuentas Corrientes, Sindicatura, Proyección social, Unidad de la Mujer, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de la Niñez y Adolescencia, Proyectos, Unidad Financiera, UACI y Ordenanza; la segunda zona descrita fue reasignada al funcionamiento de más oficinas y del Archivo Central. Se ha construido en el año 2019, bajo la gestión del Alcalde Mario Adelmo Urbina González, sobre la que antes fue una de las dos cárcel, un nivel extra en una estructura liviana de tabla roca que constituye el Salón de Reuniones y la Oficina del Alcalde Municipal; En el área de patio se habilitó un área techada para parque con capacidad de tres vehículos y posterior a este una bodega para el resguardo de herramienta.</p> <p>Un segundo edificio se encuentra ubicado en Barrio San Antonio de esta ciudad, en la primer calle poniente, donde opera el Museo Municipal “Fernando Yort”</p> <p>Contiguo al Museo Municipal está ubicado un tercer edificio, de dos niveles, donde opera el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia y en la planta alta un Salón Municipal de Conferencias.</p> <p>Siempre en Barrio San Antonio, en la primera avenida norte, está ubicado un cuarto edificio donde opera la Ludoteca Municipal “NAVES”</p> <p>En Barrio el Centro, media cuadra bajo el Banco de Fomento Agropecuario, se encuentra el quinto edificio administrativo, de dos niveles, donde opera el Centro de Formación Profesional y posterior a este la Casa Comunal.</p>
3.7 Fondos y colecciones custodiadas	<p>Existe un Archivo Central donde se custodian y organizan todos los documentos remitidos por las diferentes unidades administrativas que siguen el debido proceso establecido para el ingreso de estos.</p> <p>Cada unidad posee en su lugar de operación un archivo de gestión donde se encuentra la información más reciente de la cual son titulares, esta información es custodiada por el responsable de cada unidad, quien podrá transferirla al Archivo Central cuando considere oportuno, siguiendo el debido proceso institucional.</p>

3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones	<i>Guía de Archivo de la Alcaldía Municipal de La Palma, julio 2020</i>
--	---

4. ÁREA DE ACCESO	
--------------------------	--

4.1 Horario de apertura	<p>Lunes a viernes de 8.00 am a 4.00 pm cerrando una hora de 12 mm a 1.00 pm.</p> <p>Cerrado los fines de semana y los días de asuetos según el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía: 1 y 2 de enero, Vacaciones de Semana Santa de Lunes Santo a Lunes de Pascua, 1 y 10 de mayo, 17 de junio, 1 al 6 de agosto, último viernes del mes de agosto, 15 de septiembre y 2 de noviembre, 22 al 31 de diciembre. Además 4 días de la tercera semana de febrero por motivos de las fiestas patronales del municipio.</p>
-------------------------	--

4.2 Condiciones y requisitos para el uso y acceso	<p>El ingreso a la institución es libre y gratuito para toda persona, previa identificación en el área de recepción, sea nacional, menor de edad, o extranjero.</p> <p>El usuario puede consultar el portal de transparencia del sitio web que contiene información pública oficiosa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. La municipalidad facilita un espacio físico con servicio de Internet para el funcionamiento de la UAIP, donde el usuario puede consultar de manera segura y privada toda la información oficiosa que está disponible. Si no encuentra la información que busca en dicho espacio, puede solicitarla por medio de correo electrónico, vía página web o presencial, utilizando los formularios proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP).</p> <p>Las restricciones de acceso a la información son aquellas contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en lo referente a los datos personales, información reservada o confidencial establecida en los índices de información reservada publicados por la UAIP.</p> <p>Unidad de Acceso a la Información Pública</p> <p>Carlos Wilfredo Navarro Andrade</p> <p>Uaiplpalma@gmail.com</p>
---	---

4.3 Accesibilidad	<p>El servicio de autobuses es por medio de la Ruta 119 que hace un recorrido desde la terminal de autobuses de oriente hasta el Cantón El Poy del municipio de Citalá, pasando por el municipio de La Palma. El acceso principal tiene condiciones para personas con movilidad reducida y discapacidad hasta el primer nivel; también cuenta con condiciones para personas con movilidad reducida y discapacidad los edificios de Museo, Centro de Formación Profesional hasta el primer nivel, Casa Comunal y parques del casco urbano. En el interior de las oficinas no existen obstáculos en la circulación.</p>
5. ÁREA DE SERVICIOS	
5.1 Servicios de ayuda a la investigación	<p>La Municipalidad cuenta con un espacio físico donde opera la UAIP, el cual se facilita a todo ciudadano interesado en obtener información emitida por esta Alcaldía. Dicho espacio cuenta con servicio de internet, pc, impresora, aire acondicionado y el mobiliario necesario para el confort del usuario.</p> <p>Los servicios de referencia, orientación y ayuda a la investigación se hacen a través del Oficial de Información.</p>
5.2 Servicios de reproducción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio de fotocopia, escaneo y certificación de documentos 2. Reproducción digital gratuita (a través de la entrega de discos ópticos) 3. Certificaciones gratuitas 4. Fotocopias gratuitas (hasta un máximo de 20 páginas, a partir de ese número se solicita al usuario utilizar la reproducción digital, esto con fines de economía y reducción del impacto ambiental o cancelar los costos municipales de reproducción que son de \$0.05 cts por página)
5.3 Espacios públicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acceso a internet en salas comunes (se proporcionará la clave) 2. Estaciones de agua y café gratuito 3. Baños para visitas 4. No se cuenta con baños para personas con discapacidad.
5. ÁREA DE CONTROL	
6.1 Identificador de descripción	No posee

6.2 Identificador de la institución	Alcaldía Municipal de La Palma Unidad de Gestión Documental y Archivos
6.3 Reglas o convenciones	ISDIAH (Norma internacional para la descripción de instituciones que custodian fondos de archivo) Lineamiento 4 para la ordenación y descripción documental. Diario Oficial, N°147, Tomo N°408, San Salvador: 17 de agosto de 2015. LAIP y su reglamento
6.4 Estado de elaboración	Descripción finalizada
6.5 Nivel de detalle	Nivel completo
6.6 Fecha de creación, revisión o eliminación	2020-07-29 [ISO8601]
6.7 Lenguas y escrituras	Español Spa [ISO639-2]
6.8 Fuentes	Ley de Acceso a la Información Pública Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública Montiel, José D. (13 de enero de 1854). «Mejoras». Gaceta del Gobierno del Salvador (Tomo 4 Número 43) (San Salvador). p. 1 «Poder Ejecutivo». Diario Oficial (Tomo 34 Número 94) (San Salvador). 24 de abril de 1893. p. 445. lapalmaelsalvador.com (2006). «La Historia de La Palma». Archivado desde el original el 19 de noviembre de 2010. El Faro (2007). «Cronología del proceso de diálogo 1980-1986». Archivado desde el original el 17 de octubre de 2007. lapalmaelsalvador.com (2006). «La Economía de La Palma: Un Resumen». Archivado desde el original el 30 de octubre de 2007. Ministerio de Turismo de la República de El Salvador. «Artesanías de La

	<p>Palma». Archivado desde el original el 26 de octubre de 2007.</p> <p>Alfa Travel Guide (2006). «La Palma: Clima fresco y Artesanías». Archivado desde el original el 27 de octubre de 2007.</p> <p>Revista Guanaquín. «Arte de Pintura». Archivado desde el original el 26 de octubre de 2007.</p> <p>lapalmaelsalvador.com (2006). «La Artesanía de La Palma: La Economía». Archivado desde el original el 20 de abril de 2008.</p> <p>Ministerio de Educación de la República de El Salvador (1994). Historia de El Salvador, tomo II. San Salvador: MINED.</p> <p>Ministerio de Agricultura y Ganadería. «ENA/LAS PILAS».</p> <p>lapalmasanignacio.org. «Piedra Cayahuanca». Archivado desde el original el 27 de abril de 2008.</p>
6.9 Notas de mantenimiento	<p>Responsable: Henrri Alexander Alemán Menjivar, Oficial de Gestión Documental y Archivo.</p> <p>Con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Información Pública.</p>